

Oficio Nro. QH-PRE-2022-0556-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2022

Asunto: Notificación del expediente DEN-2020-0015

Señor

Milton Rodrigo Guanoluisa Toaquiza

Presidente

ASOCIACIÓN COPROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL SAN MARTÍN

En su Despacho

Mediante escrito de 28 de febrero del 2020, el señor Milton Guanoluisa, presenta una denuncia a esta Comisión la misma que fuera ingresada con tramite No. QH-2020-0029 de 28 de febrero del 2020, correspondiendo al número de Denuncia No. DEN-2020-0015, misma que en lo pertinente indica:

“(…) que este Centro de Comercio, que un gran porcentaje es privado y aproximadamente un 35 % es propiedad Municipal, ha sido manejado administrativa y económicamente por determinadas directivas la parte privada sin ninguna Auditoría, ni Fiscalización, durante más de 15 años que tiene de funcionamiento. De la misma manera los bienes Municipales como son: bodegas, parqueaderos y locales vacantes que todavía no son adjudicados, han sido manejados durante 6 años o más ilegalmente por determinadas directivas SIN CONVENIO DE USO, SIN ARRIENDO, NI COMODATO, sin ninguna delegación, sin autorización, sin ningún control, ni Fiscalización, ni Auditoría de las Autoridades Municipales de turno encargadas de la Administración y control de estos bienes Municipales: ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO “MANUELITA SÁENZ”, AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, así como tampoco por los entes de Control. Igual situación con la ilegal instalación y funcionamiento de Guagua Centro-San Martín, en el Centro Comercial “SAN MARTIN”, responsabilidad del PATRONATO MUNICIPAL “SAN JOSE”.

EN TAL VIRTUD Y A FIN DE SABER Y CONOCER EN FORMA REAL Y EFECTIVA EL GRADO DE AFECTACIÓN Y RESPONSABILIDAD QUE PODRÍAMOS TENER TODOS LOS COPROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL “SAN MARTIN” O LOS DIRIGENTES INVOLUCRADOS EN ESTOS TEMAS SOBRE ESTAS ILEGALIDADES, cuando los entes de control como QUITO HONESTO INTERVENGA en virtud de sus competencias, hemos solicitado mediante oficios a las 4 entidades Municipales los respectivos informes o copias certificadas. LOS MISMOS QUE HAN SIDO ENTREGADOS FUERA DEL TIEMPO LEGAL Y EN FORMA PARCIAL E INCOMPLETOS POR LOS 4 ORGANISMOS MUNICIPALES. ENCONTRANDO

Oficio Nro. QH-PRE-2022-0556-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2022

PERMANENTES EVASIVAS PARA ENTREGAR DICHA INFORMACIÓN O DOCUMENTOS Y SIN ASUMIR SUS RESPONSABILIDADES, ESPECIALMENTE ENTRE LA AGENCIA DE COORDINACION DISTRITAL DEL COMERCIO Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUIENES SE HAN TIRADO LA PELOTITA SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES MUNICIPALES EN EL CENTRO COMERCIAL "SAN MARTIN" Y SOBRE LA EMISIÓN DE DICHOS INFORMES Y COPIAS CERTIFICADAS.

SOBRE ESTE TEMA, SUPUESTAMENTE LA AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO ES LA RESPONSABLE DEL MANEJO Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES MUNICIPALES EN EL CENTRO COMERCIAL "SAN MARTIN", SIN EMBARGO POCO O NADA A COLABORADO CON LOS REQUERIMIENTOS Y PEDIDOS DE NUESTRO GREMIO DE LOS INFORMES Y DOCUMENTOS SOLICITADOS, ESPECIALMENTE EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENIENDO QUE RECURRIR EN LA MAYORIA DE CASOS A LOS SRS. CONCEJALES PARA OBTENER LOS INFORMES Y DOCUMENTOS QUE TENEMOS EN NUESTRO PODER.....

3.- DE LAS ACTAS ENTREGA-RECEPCIÓN, que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles envió al Patronato Municipal "San José", de los locales ubicados al interior del Centro Comercial San Martín, que están ocupados por el Guagua Centro-San Martín y de las observaciones realizadas por este Ente Municipal.

4.- De todos los documentos habilitantes que sirvieron de base para los pagos de los ARRIENDOS O DE ALÍCUOTAS de Guagua Centro-San Martín QUE ESTABAN RETENIDOS Y PENDIENTES DURANTE ALGUNOS MESES, a la directiva ilegal de la Sra. Roció Sánchez. (...)"

Al respecto cabe señalar que la Comisión en el ámbito de sus competencias previstas en el Título VI del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 237, señala que: "(...) desplegará las medidas necesarias para prevenir, investigar, identificar e individualizar las acciones u omisiones que implicaren corrupción, así como para difundir los valores y principios de transparencia en el manejo de los asuntos públicos en todas las dependencias municipales del Distrito Metropolitano, sus empresas y corporaciones (...)" ; se efectuó un procedimiento de investigación contenido en el expediente No. DEN-2020-0015, producto de aquello, se han emitido los respectivos informes: Preliminar de la Dirección de Investigación de 10 de marzo del 2022; y, Jurídico de la Dirección de Asesoría Jurídica de 08 de abril de 2022, los que me permito adjuntar para su conocimiento y trámite correspondiente.

Oficio Nro. QH-PRE-2022-0556-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2022

Por lo antes expuesto y de conformidad a mis atribuciones conferidas en la Ordenanza y en el Reglamento para el Proceso de Trámite, Recepción, Calificación, Investigación, Resolución y Seguimiento de las Denuncias de Corrupción de 03 de junio de 2009, se acogieron las conclusiones y recomendaciones constantes en los referidos informes; y, con base en la documentación del expediente, normativa vigente y el análisis efectuado en las consideraciones de los Informes, se determina lo siguiente:

1.- La Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, la Administración Zonal Centro y la Unidad Patronato San José, han entregado la información solicitada por parte del señor Milton Rodrigo Guanoluisa Toaquiza, en forma oportuna y de acuerdo con su competencia.

2.- El Guagua Centro San Martín, funcionó desde el 1 de diciembre del 2015, hasta marzo del 2020, en cumplimiento al convenio Nro. UPMSJ-CONV-GC/031-2015, suscrito el 1 de diciembre del 2015, en que consta como asignataria de recursos económicos no reembolsables, la señora Rocío del Pilar Aguas Días, quien debía contar con un inmueble, garantizando al municipio que el mismo pueda ser utilizado para el cumplimiento del objeto del convenio, en este caso para la ejecución del Proyecto Guagua Centro San Martín.

Para el funcionamiento del Guagua Centro San Martín, en el Centro Comercial San Martín, se realizó un contrato de arrendamiento firmado el 1 de diciembre del 2015, entre la administradora del Centro Infantil Lcda. Rocío del Pilar Aguas Días y Sra. Martha Isabel Panchi Quintanilla como Presidenta y Representante Legal del Centro Comercial, ocupando los locales 17C, 18C, 19C, 20C, 21C, 22C, y 23C, estableciéndose como canon arrendaticio \$390 Dólares de los Estados Unidos de América más IVA., en los que incluía los valores del consumo de agua potable, energía eléctrica, guardianía y limpieza, pagos estos que fueron cancelados por la administradora del Guagua Centro a los Directivos del Centro Comercial San Martín, hasta mayo del 2018 y a partir de esa fecha se pagaba a manera de alícuota por el uso de los espacios comunales, costo de servicios de agua potable, energía eléctrica, guardianía y limpieza; siendo que la Unidad Patronato Municipal San José, nunca realizó ningún pago directo a las Directivas del Centro Comercial San Martín; pero las facturas de estos pagos en forma mensual, la administradora del Guagua centro daba conocer a la entidad municipal.

3.- No existió un control adecuado de los dependencias municipales encargadas de la regulación y administración de los bienes municipales que se encuentran en el Centro Comercial San Martín, entre ellos los locales 17C, 18C, 19C, 20C, 21C, 22C y 23C, en los que funciono el Guagua Centro San Martín desde el 1 de diciembre del 2021 hasta marzo del 2020, siendo que la administradora del Centro Infantil, pago un canon de

Oficio Nro. QH-PRE-2022-0556-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2022

arrendamiento a terceros (Directivas del Centro Comercial San Martín), con quienes tenía un contrato de arrendamiento, avizorándose la falta de control adecuado de parte de los funcionarios de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, que es la encargada de coordinar y ejecutar las políticas y todas las competencias en la gestión de comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito, así como también de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, por ser la dependencia encargada de la administración y disposición de los bienes inmuebles que pertenecen al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y, de la Unidad Municipal Patronato San José, por ser quien debía realizar las comprobaciones de los gastos que realizaba la Asignataria del convenio para la implementación del Guagua Centro San Martín, entre estos los pagos del canon de arrendamiento.

4.- En el presente caso, aparte de un control inadecuado de los bienes municipales que se encuentran en el Centro Comercial San Martín, hasta el momento no se ha podido comprobar la existencia de presuntos actos de corrupción por parte de los funcionarios del Distrito Metropolitano de Quito, que se puedan encuadrar en lo preceptuado en el Art. 240 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siendo necesario que se realice un examen especial de auditoría, con la finalidad de verificar posibles responsabilidades que pudieran advertirse del accionar en el control de los bienes municipales que se encuentran en el Centro Comercial San Martín.

En virtud de lo manifestado, esta Autoridad recomienda:

1.- Remitir una copia del presente Informe Preliminar y del Informe Jurídico, al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, para que como máxima autoridad que ejerce la representación legal del Municipio y en aplicación del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, disponga a la Dirección de Auditoría Interna Metropolitana, la realización de un examen especial en relación a los procesos de regularización, administración y control que se debió dar a los bienes municipales que se encuentran en el Centro Comercial San Martín y del Proceso de funcionamiento del Guagua Centro San Martín, que funcionó desde el 1 de diciembre del 2015, hasta marzo del 2020, en los locales 17C-18C-19C-20C-21C-22C y 23C, de propiedad municipal y que fueron objeto de pago de arriendo a favor de terceros (Directivas del Centro Comercial San Martín), a fin de que en base a sus competencias determine la existencia o no de responsabilidades.

2.- Notificar con una copia del presente Informe Preliminar a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y a la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, con la finalidad de que en base a sus competencias, regularicen la situación de los bienes de propiedad municipal que se encuentran en el Centro Comercial San Martín; y, a la Unidad Municipal Patronato San José, a fin de que en caso de reactivarse los Guagua

Oficio Nro. QH-PRE-2022-0556-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2022

Centros, se realice la verificación y seguimiento de los gastos realizados por las o los asignatarios de recursos económicos.

3.- Notificar con copia del Informe Preliminar al denunciante señor Milton Rodrigo Guanoluisa Toaquiza en el correo electrónico milton2007guanoluisa@gmail.com.

4.- Remitir este expediente al Comité de Seguimiento de Casos de conformidad con el artículo 24 y 25 del Reglamento para el Proceso de Trámite, Recepción, Calificación, Investigación, Resolución y Seguimiento de las Denuncias de Corrupción de 02 de mayo de 2018, en concordancia con el artículo 259 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; con la finalidad de verificar que las recomendaciones formuladas hayan sido debidamente acatadas e instruidas, conforme se ha recomendado.

Reitero mi absoluta convicción de trabajar por la instauración de una política de integridad pública, honestidad y transparencia en la gestión de la administración municipal. Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de más alta consideración y respeto.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mauricio Riofrío Cuadrado

PRESIDENTE

COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Anexos:

- IP DEN-2020-0015.PDF

Copia:

Señor Abogado

Jacobo Salvador Aguayo Zambrano

Secretario General

COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN-SECRETARÍA GENERAL

Oficio Nro. QH-PRE-2022-0556-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: NATHALIE ESTEFANIA ALLAUCA AVILES	aane	QH-SEC	2022-04-28	
Aprobado por: Mauricio Riofrio Cuadrado	AMRC	QH-PRE	2022-04-28	

